

**ACUERDO GUBERNATIVO
ACCESO PALACIO JUSTICIA DE DURANGO**



De conformidad con lo dispuesto en el Plan de reactivación de la actividad judicial, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial en acuerdo de su Comisión Permanente de 11 de mayo de 2020, y lo indicado en desarrollo del mismo para su aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 15 de mayo de 2020, a partir del día 4 de junio del presente año fecha en la que se alza la suspensión de plazos decretada en la disposición adicional segunda del Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma el **ACCESO Y TRÁNSITO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE DURANGO MIENTRAS SE ENCUENTREN VIGENTES LAS RESTRICCIONES SANITARIAS PARA PREVENIR CONTAGIOS POR COVID-19 SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS:**

1.- Acceso al Palacio de Justicia

Están autorizados a entrar en el Palacio de Justicia:

1.1.- De forma incondicionada durante su horario de trabajo:

- Las personas que trabajen en cualquiera de los servicios que se prestan en el Palacio de Justicia de Durango o en apoyo o mantenimiento de los mismos.

1.2.- De forma condicionada a que no se supere el aforo de la sede judicial que se fije por la Comisión de Seguimiento del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco:

- Las/los abogadas/os y las /los procuradoras/es, previa acreditación de su condición profesional que tengan señalamientos o actuaciones así como aquellos que estén en el turno de oficio para asistencia en juzgado de guardia y/o Violencia sobre la Mujer.
- Las/los ciudadanas/os que acudan a la realización de un acto judicial. Para acreditar tal situación bastará la manifestación del acto para el que se encuentra citado, órgano y hora.
- Una persona como acompañante de víctimas, menores testigos, testigos protegidos y/o personas de edad avanzada. Para acreditar tal condición será suficiente la manifestación de la relación y al acto para el que son acompañados.

- Las/los ciudadanos/as o las/los profesionales de los medios de comunicación que acudan a presenciar un juicio siempre que no se supere ni el aforo de la Sala asignada para su celebración ni el aforo asignado al edificio en el que se celebra el juicio. Para permitir la entrada deberá indicarse el juicio al que se debe asistir y se comprobará que no hay decisión jurisdiccional para que se celebre a puerta cerrada. Para facilitar el control, por el Decanato se indicará semanalmente qué juicios se van a celebrar a puerta cerrada para poder cumplir con las medidas de aforo fijadas por el Departamento.
- Las/los profesionales que acudan al Palacio de Justicia para realizar aquellas gestiones que no puedan hacerse por teléfono o a través del sistema de cita previa, podrán entrar en el Palacio entre las 9:00 a 10:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas, previa acreditación de su condición.

2.- Pautas de seguridad en el Palacio de Justicia

- Las/los ciudadanas/os que acudan a la realización de un acto judicial o a presenciar un juicio deberán portar mascarillas, que llevarán bien puestas durante toda su estancia en las dependencias del Palacio de Justicia.
- Las/los ciudadanas/os así como las/los profesionales deberán respetar la distancia interpersonal de dos metros durante su estancia en cualquiera de los espacios del Palacio de Justicia.
- Las/los ciudadanas/os y las/los profesionales deberán utilizar el gel o solución hidroalcohólica.

Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a las/los jueces/as del Partido Judicial de Durango, a la Fiscal Jefe, a la Secretaria Coordinadora, al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, al Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Bizkaia y al Servicio de Seguridad del Palacio de Justicia.

FDO. Ana Urrea Martínez, Jueza Decana del Partido Judicial de Durango.

